



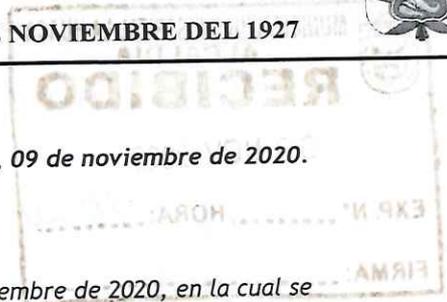
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“Año de la Universalización de la salud”

La Huaca, 09 de noviembre de 2020.



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°0121-2020-MDLH/CM

VISTO

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N° 020-2020-MDLH/CM, de 09 de noviembre de 2020, en la cual se puso en consideración, el Informe N° 61-2020-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 09 de marzo de 2020, del Asesor Legal Externo, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 126-2019, de fecha 01 de agosto de 2019, se aprobó, el Apoyo con la donación de 12 polos y 12 sillas de plástico, para el Sr. Héctor Gil Navarro Álvarez, Coordinador de la escuela de Evangelización Católica;

Que, mediante Informe Legal N° 61-2020-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 09 de marzo de 2020, el Asesor Legal Externo concluye que la Municipalidad Distrital de la Huaca, ejerce jurisdicción dentro del territorio de su distrito, por lo que el presupuesto que administra no puede ser destinado a otro lugar fuera del Distrito y no es procedente otorgar certificación presupuestal a actividades que no se tenga certeza que su desarrollo serán dentro de la jurisdicción del Distrito de La Huaca, por ello recomienda que se deriven los actuados al Concejo Municipal a fin que declare la nulidad o ineficacia del acuerdo, al contravenir el artículo 3° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 020-2020-MDLH/CM, de 09 de noviembre de 2020, los miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 126-2019, de fecha 01 de agosto de 2019;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 15) del Artículo 9° por el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 126-2019, de fecha 01 de agosto de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.:

Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Secretaría General.
Presupuesto.
Unidad de Logística.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA

JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
ALCALDE

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe